gráfico # 2); convalecimiento de la situación de nuestra reserva internacional; etc, tenemos que convenir que el País ha estado, i está, desenvolviéndose en un proceso de espansión de sus factores productivos. Esto lo hubiéramos medido eficazmente a través de las cifras de la Renta Nacional, si es que dispusiéramos de su control, pero, por su ausencia, nos vemos obligados a hacer consideraciones partiendo desde otros puntos de vista.

Tenemos bien entendido que, cuando una comunidad no es altamente industrializada, el aumento de su Renta Nacional -no la Renta Monetaria- está vinculado a la calidad de inversiones que hace esa comunidad en los mercados del extranjero. Si las inversiones se efectúan únicamente en bienes de consumo, los bienes de producción, o de capital, que utiliza la comunidad para producir los bienes de consumo, se gastarían y se agotarían, con lo que la producción de bienes de consumo retrocedería a un estado primitivo. Pero, si las inversiones de que estamos tratando se realizan dando importancia a los bienes o instrumentos de producción, la producción de bienes de consumo se sentirá estimulada -siempre que concurran otros factores- y el volumen de la Renta Nacional progresará, siendo, su consecuencia inmediata, la elevación del nivel de vida de la comunidad.

Con esta consideración elemental, y en estos momentos de innegable precariedad en que se encuentra la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, nos parece de importancia hacer algunas anotaciones respecto del rol que ha desempañado la aplicación de la mencionada Ley, en lo que se refiere a la provisión de bienes de producción, o de capital, en nuestra Comunidad.

Excepto la maquinaria e implementos para la industria azucarera y cervecera, todos los bienes de producción han sido clasificados y se han mantenido, a partir de la vigencia de la referida Ley, en la lista "A", como artículos "necesarios", lo cual significa que las importaciones correspondientes a esos bienes se efectúan con una cotización de S/.15.04 por dólar, frente a la de S/.20.04 por dólar para las importaciones comprendidas en la lista "B", correspondientes a artículos "útiles"; y a la cotización de S/.24.00 a S/.26.00, por dólar, para las importaciones comprendidas en la lista "C", correspondientes a artículos "suntuarios".

Nos proponemos demostrar que la aplicación de la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, que rige desde Junio de 1.947, con sus diferentes tipos, y que reemplazó al Régimen de Libertad de Cambios vigente de Noviembre de 1.946 a Junio de 1.947, Régimen que, a su vez, reemplazó al sistema de cuotas protegido en la Ley sobre Cambios Internacionales, ha cumplido una de sus finalidades en lo que se relaciona con el punto que queremos demostrare, o sea la que se refiere a favorecer el aprovisionamiento de bienes de producción "para fomentar el desarrollo económico del País". Con este objeto, hemos tomado las importaciones de los bienes de producción, los mismos que se detallan en el anexo # 1, correspondientes a los años 1.947 (en que entró en vigor la Ley) hasta Junio de 1.950. Esa información la hemos comparado con un año normal de pre-guerra, considerándolo así el de 1.938; y, para completar la información, se incluye el año 1.944 de post-guerra, aunque en este año se confrontaba todavía restricciones, por parte de los Países productores, a las importaciones de los bienes en cuestión.

El cuadro #1 informa de la manera como han crecido las importaciones de los bienes de producción que se detallan en el anexo #1. La misma información del cuadro referido, llevada al gráfico #1 que se acompaña, permite apreciar con más objetividad el fenómeno que tratamos de demostrar. Pues, las importaciones de los artículos a que nos estamos refiriendo han aumentado constantemente, notándose una mayor intensidad en la tendencia a partir de 1.947, sin embargo de que la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, comenzó a regir únicamente desde Junio del año mencionado.

Del análisis de las cifras y de las consideraciones que se han hecho llegamos, también, a la comprebación inequívoca de que el País se encontraba descapitalizado y que la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales le han servido -y le está sirviendo- de poderoso aliciente al permitirle su capitalización en forma acelerada y creciente.

De igual manera, la tendencia siempre creciente del País a importar bienes de producción nos indica que, en este aspecto, todavía no se han llenado los requerimientos de la economía ecuatoriana.

Los cuadros y los gráficos que se acompañan explican por sí mismos nuestro aserto, de manera que juzgamos inoficioso repetir cifras en esta breve explicación.

Las consideraciones anteriores, sin embargo, parecerían incompletas si no se hiciera una comparación del volumen de importaciones de bienes de producción con el volumen total de importaciones ecuatorianas, durante los períodos indicados. Esta comparación la encontramos en el cuadro # 2, y nos permite apreciar la variación en la composición de las importaciones totales; y, como resultado de esta variación, podemos asegurar que la importación de bienes de producción no solamente ha aumentado en volumen sino tembién en porcentajes con relación a la importación total ecuatoriana. Vale la pena remarcar la mayor intensidad con que participa la importación de bienes de producción en la composición total de importaciones, a partir del año 1947, o sea a partir del año en el cual comenzó a regir la tantas veces mencionada Ley; pues, mientras en 1.944, el porcentaje de importaciones de bienes de producción, con relación al total de importaciones, fue del 10%, en 1.947 fue del 14%, y en . 1950 alcanza al 28%.

Creemos, pues, que uno de los aspectos positivos de la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales ha sido el de favorecer la importación de bienes de producción, lo cual ha estimulado la producción de bienes de consumo y, en general, incrementado el volumen de la Renta Nacional del Ecuador.

Rodolfo Campos Delgado Egresado de la Escuela de Economía de la Universidad Central.

ANEXO Nº I

HERRAMIENTAS PARA ARTESANOS

Dentro de este rubro se han clasificado todos los útiles, herramientas e implementos usados por los artesanos en todos los oficios.

EQUIPO, MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PARA LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y GANADERIA

Comprende: instrumentos y útiles para la agricultura; Aparatos y máquinas, eléctricos o no, para la agricultura e industria; Aparatos incubadores; calderas y
motores a vapor y toda clase de maquinaria industrial; máquinase implementos para
esquilar; maquinarias, aparatos e implementos para taladrar metales; maquinaria para
extracción y refinación de aceites; para fabricación de hielo; para labrar madera;
para la fabricación de productos industriales; molinos de viento con sus motores e
implementos; maquinaria para elaboración de derivados de leche; maquinaria para la
elaboración de envases y sacos; bombas a fuerza motriz y a fuerza de sangre, tubos
y maquinarias a vapor; bombas a vapor y eléctricas; commutadores eléctricos en general; correas, bandas, etc, de toda clase de material, para las máquinas; dínamos y
motores eléctricos; guinchas eléctricas a vapor o a fuerza de sangre; poleas de trasmisión para maquinaria; generadores de acetileno y aparatos para soldar; motores y
poleas de hierro y de madera; motores, generadores, dínamos y acondicionadores de
aire para maquinaria, etc; y toda clase de implementos, maquinaria y equipo para la
industria, agricultura y genadería.

MAQUINAS Y APARATOS PARA EL COMERCIO Y EL TRANSPORTE

Balanzas de plataforma para pesar vagones enteros; máquinas rotativas y sus partes; rotativas y prensas de imprenta; instalaciones inalámbricas y sus partes; aeroplanos y sus partes; camiones de más de tres toneladas y sus partes; carros furgones y vagones de toda clase para ferrocarril; rieles; tractores tipo oruga, sus partes y repuestos

CUADRO Nº I

IMPORTACIONES ECUATORIANAS DE BIENES DE PRODUCCION DURANTE LOS AÑOS QUE SE INDICAN (*) (En miles de sucres)

AÑOS	Herramientas para Artesanos	Para la Indus- tria y Agricultura	Para el Trans- porte y el Co mercio	TOTALES
1938	760	13,976	4,240	18,796
1944	1,143	24,5241	6.136	31,520
	3,047	58,428	21,497	82,982
1948	4,366	66,945	38,495	109,806.
	4,092	80,046	43,555	127,6937
1950(**)3,172	74,864	54,622	132,658

- (*) Las cifras correspondientes a los años 1948, 1949 y 1950 se refieren únicamente a importaciones llegadas al Puerto de Guayaquil, mientras que las cifras correspondientes a los años 1938, 1944 y 1947, representan importaciones llegadas a todos los Puertos del País.
- (**) Las cifras correspondientes al año 1950 son estimadas a base de las que se disponen para el semestre Enero-Junio del mismo año.

CUADRO Nº 2

RELACION ENTRE LAS IMPORTACIONES DE BIENES DE PRODUCCION Y EL TOTAL

DE IMPORTACIONES ECUATORIANAS

DURANTE LOS AÑOS QUE SE INDICAN

(En miles de sucres)

AÑOS	Total de Importa-	Importaciones de Bienes de	Porcentaje c/ relación al
	ciones	Producción	total
1938	148,314	18,796	13.
1944	331,1.56	31,520	10.
1947	602,34.79	82,982	14.
1948	568, 146	109,806	19.
1.949	552.099	127,693	23.
(**)1950	467.128	132,658	28.

(**) Cifras estimadas a base de la información correspondiente al primer semestre del año 1950

CUADRO Nº 3

INDICE DE PRECIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD EN QUITO (*)

1939 - 1950, VI

BASE: 1939, I-VI = 100

1939, I-VI	igual 100	
1940	106	
1941	113	
1942	146	
1943	183	
1944	218	
1945	266	
1946	320	
1.947	364	
1948	388	
1949	391	
1950, I-VI	384	

(*) Sobre la base de las compras efectuadas por la Junta de Asistencia Pública de Quito de los siguientes productos: Arroz, Azúcar, Carne, Café, Carbón, Harina de Trigo, Harina de Cebada, Harina de Haba, Harina de Maíz, Manteca y Papas.

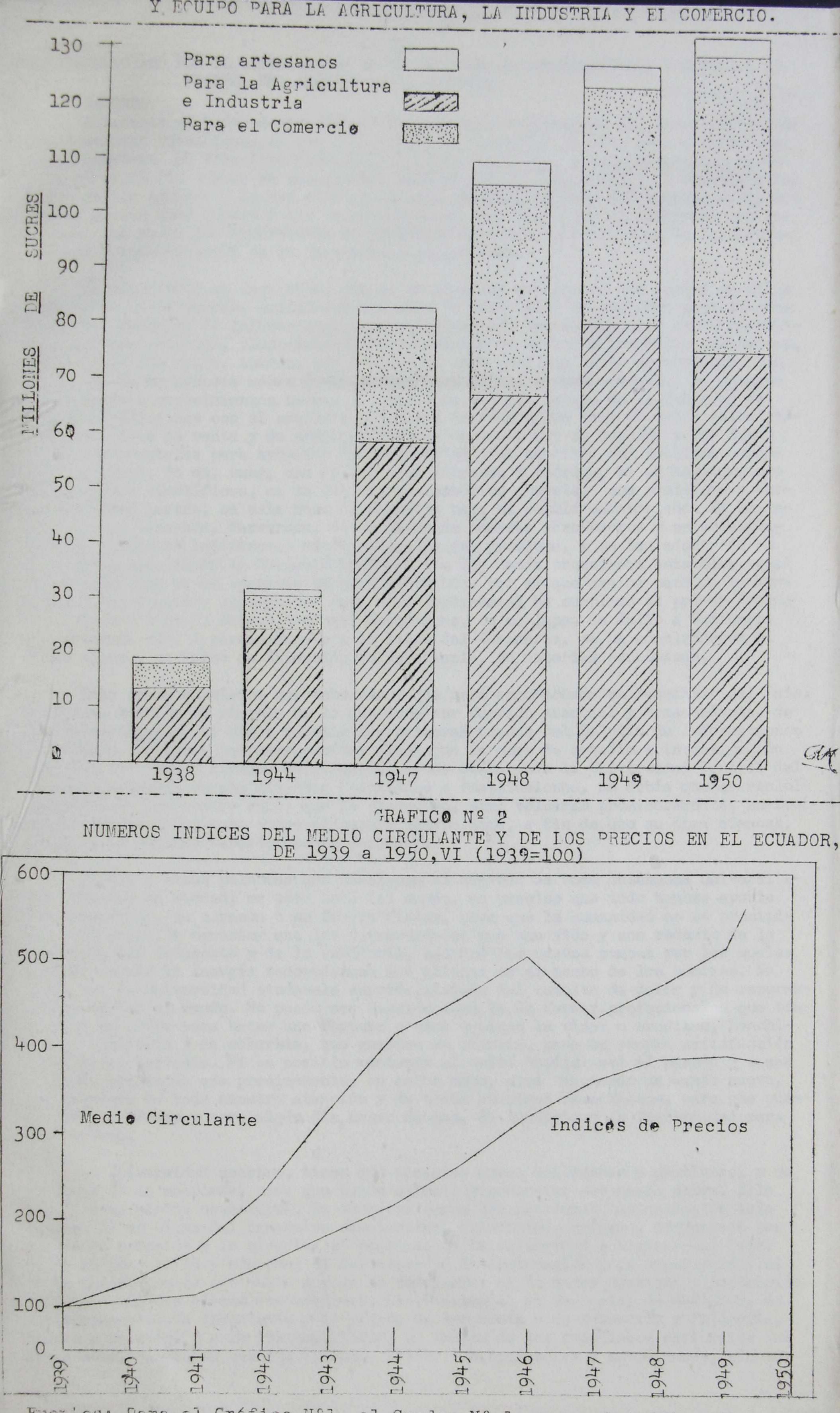
CUADRO Nº 4

MEDIO CIRCULANTE (*) MEDIOS DE FAGO A DISPOSICION DEL PUBLICO

Saldos a fines de cada año y semestre (Miles de Sucres)

Años 1939	<u>Valor</u> 137,955	Porcentaje 100
1940	174,315	126
19/1	224,530	163
1942		230
	317,913	
1943	453,487	329
1944	574,382	415
1945	631,596	457
1946	698,142	506
1947	601,769	435
1948	650,742	470
1949	712,452	515
1950, IV	770,305	557
	4	

^(*) Computado de acuerdo con el Art.21 de la Ley de Régimen Monetario



Fuentes: Para el Gráfico Nº1, el Cuadro Nº 1; para el Gráfico Nº 2, los Cuadres Nº 3 1 4.